

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>                  Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.                  Los pagos serán adelantados.                  Número suelto, 50 céntimos.</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b>  <b>Peligros, núm. 3, entresuelo derecha</b>                  Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.                  Teléfono 2.931</p>	<p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b>                  Oficiales... 0,50 cts. línea                  Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 » »                  Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »                  Los pagos serán adelantados.                  Número suelto, 50 céntimos.</p>
---	--	--

**PARTE OFICIAL**  
 DE LA  
**Presidencia del Consejo DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO**

DE LA

**“Gaceta,, de ayer**

**Ministerio de la Guerra.**

Otra reconociendo derecho a optar por concurso Cátedras numerarias de Fisiología humana de Universidad, a Don Augusto Pi y Suñer, Catedrático numerario, por oposición, que fué de la Universidad de Sevilla.

**Presidencia del Consejo Ministros.**

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de instrucción de Osma.

**Ministerio de la Gobernación.**

Real decreto promoviendo

al empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, a Don Manuel de Vicente y Tutor.

**Administración central.**

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Don Angel García González, contra Don Angel Fernández Gil y Don Anselmo Mateos Vares, sobre tercería de dominio de géneros embargados al último en juicio verbal por valor de más de dos mil pesetas, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia núm. 38.

En la Villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1915.

En los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de

primera instancia del distrito de la Inclusa, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, Don Angel García González, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, en su propio nombre y derecho, defendido por el Letrado Don Santos Gómez y Sanz de Cenzano, y de otra, como demandados y apelados, Don Angel Fernández Gil, mayor de edad, casado, del Comercio y de la misma vecindad; y Don Anselmo Mateos Vares, mayor de edad, casado y de la propia vecindad, que no ha comparecido en esta instancia; entendiéndose las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa dictó con fecha 26 de Diciembre del año último, por la que declaró que Don Angel García González no ha justificado el dominio de los géneros embargados por el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos de juicio verbal promovido a nombre de Don Angel Fernández Gil, contra Don Anselmo Mateos Vares, y desestimando, por tanto, su

demanda de tercería absolvió a estos dos últimos señores, ordenando asimismo el alzamiento de la suspensión decretada respecto de dicho juicio verbal, que continuará sustanciándose con arreglo aderecho; todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Y mediante la rebeldía de los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia y *DIARIO OFICIAL DE AVISOS*, devolviéndose a su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Avellón. — Joaquín María de Alós. — Alfredo Souto. — Estanislao Chaves.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Joaquín María de Alós, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil hoy 12 de Marzo de 1915.

Ante mí,

Lcdo Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de esta Corte, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Mayo de 1915.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.  
(C.—106.)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de menor cuantía promovido en concepto de pobre por Cristóbal Tartajo y Marina, representado por el Procurador Don Francisco Cuéllar, sobre nulidad de presuntos, contra Don Federico Fernández Ortiz, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, diez y nueve de Mayo de mil novecientos quince.

Por presentado el anterior escrito y a sus antecedentes. Proveyendo a los extremos que el mismo comprende.

A lo principal: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se tramitará con arreglo a las disposiciones contenidas en el capítulo tercero, título y libro segundos de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento a Don Federico Fernández Ortiz, sus herederos, sucesores o causahabientes, mediante ignorarse su paradero y no constar acreditado el fallecimiento, por medio de edicto que se colocará en la tabla pública de este Juzgado e insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Capital, para que comparezcan en el juicio dentro del término de nueve días.

A los otros: primero y segundo: Por hecha la designación de Archivos para los efectos de Ley. Al tercero: Se tendrá presente para el momento oportuno.

Lo mandó y firma el señor Don Félix Ruz Cara, Juez del distrito, de que doy fe: Félix Ruz Cara.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

Y para que publicándose en

el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, sirva de notificación a los demandados que se expresan en la providencia, lo cual constituye el emplazamiento, y quedando a su disposición las copias en Secretaría, formalizo la presente que firmo en Madrid, a veintidós de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario,  
Pedro S. Covisa.  
(C.—105.)

**EDICTO**

Por el presente y conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de veinte del actual dictada en el juicio de concurso necesario de acreedores de la Sociedad «La Electro Harinera de la Esgaravita», se hace público que por auto de siete de Julio de mil novecientos trece fué declarada en tal estado de concurso dicha Sociedad, por lo que se previene que nadie haga pagos a la misma, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Don Alfredo Hidalgo Robles, o a los Síndicos luego que estén nombrados; al mismo tiempo se cita a los acreedores de la indicada Sociedad, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el local correspondiente a dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Corte, el día veintiocho de Junio próximo, a las once horas.

Por último, habiendo sido declarada en rebeldía la referida Sociedad, conforme al artículo mil ciento noventa y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita a la persona o personas que ostenten su repre-

sentación lega para que concurran a dicha Junta general; bajo apercibimiento a todos de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá  
El Secretario,  
Roque Novella.

(A.—301.)

**EDICTO**

En providencia de diez y nueve del actual dictada en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, a instancia de Don Valentín Fernández García, contra Monsieur Pierre Paquelin, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, todos los muebles y efectos embargados al deudor y que se describen detalladamente en la declaración pericial prestada en el juicio, y que han sido valorados en junto en la cantidad total de trece mil setecientos cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), se ha señalado el día nueve del próximo Junio, a las dos y media de la tarde; y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de Don

Bernardino Alonso, domiciliado en el Pasaje Victoria, Café de París.

Dado en Madrid, a 22 de Mayo de 1915.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(A.—302.)

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por el precio de cien mil pesetas la finca siguiente:

Un solar sito en esta Capital, en la manzana 183 del plano del Ensanche de esta Corte, señalado con el número 8 de dicha manzana, que tiene su línea de fachada a la calle de García de Paredes, barrio de Chamberí, y que pertenece a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, y linda por su frente, al Norte, con la calle de García de Paredes, adonde tiene su línea de fachada, y con la casa número 9 de la calle de Miguel Angel; por la derecha entrando, al Oeste, con los solares números 5 y 6 de la citada manzana y que pertenecen respectivamente a los herederos de Don Juan Guillermo Bolland y a los de Don Joaquín Bañón; por la izquierda, al Oeste, con las fincas números 7 y 9 de la citada calle de Miguel Angel, y por la espalda, al Sur, con la finca número 17 del Paseo del Obelisco, y solar de la propiedad de los herederos del Excelentísimo señor Conde de Muguero, con una superficie de 1.745 metros y 60 centímetros cuadrados, equivalentes a 22.483 pies cuadrados y 85 décimos de otro del marco de Burgos.

Para cuyo acto, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta de Junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que sale a subasta la finca, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento.

Madrid, 20 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S..

Bonifacio Juárez.  
(A.—203.)

## Aviso

Se traspasa la tienda de comestibles sita en esta Corte, calle de Moratín, número 31, de la propiedad de Don Benjamín Casado; a Don Evaristo Cerero, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores que tengan cuentas pendientes contra dicho establecimiento las presenten dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción del presente aviso.

(A.—298.)

## Diputación Provincial

Sesión inaugural de 1.º de Octubre de 1914.

(Continuación.)

que en este año cuando nos reunamos para estudiar el proyecto para

el año próximo persistiremos en el mismo propósito de favorecer los intereses de la provincia.

El Sr. De Carlos: Señor Gobernador: Pocas palabras puedo pronunciar en estos momentos, porque realmente todo lo demás que se puede tocar en sesiones de esta naturaleza está ya suficientemente explicado por el señor Gobernador y por nuestro digno Presidente.

La felicitación que nos ha dirigido el señor Gobernador yo tengo, naturalmente, que agradecerla y al mismo tiempo dedicarle otra muy sincera por toda la labor que ha realizado y por el interés con que ha cuidado de los intereses de la provincia.

Tanto el señor Gobernador como el señor Presidente han dado una nota, para mí, de gran seriedad y altamente simpática. Estas sesiones suelen ser puramente sesiones de retórica, y en ésta se ha dado un programa a la Diputación.

El señor Gobernador nos ha dicho lo que ha hecho en el verano y lo que se propone hacer; cumplió su promesa respecto a lo que había que hacer para inaugurar el Hospicio y demás asuntos, y el señor Presidente nos ha hablado de someter a nuestra aprobación un proyecto, que tendrá o no defectos, pero significa que ha hecho un estudio, que nosotros habremos de estudiar, para llegar a conseguir tener nuevo edificio para el Hospicio.

Yo, realmente, no puedo en este momento ni presentar una enmienda ni hacer nada respecto del plan que ha iniciado el señor Presidente; pero a mí se me viene a la imaginación que así como se ha tocado el punto de acudir al señor Ministro de la Guerra para que cediera un local donde alojar a los asilados, hay otra Corporación a la cual pudiéramos acudir.

Yo lei este verano que en una sesión del Ayuntamiento se hizo presente por un digno Concejal que el Asilo de la Paloma, que viene a ser como un Hospicio, estaba muy escaso de personal para los que allí caben, y nosotros andamos buscando local; ¡quién sabe si nosotros podríamos llegar a una inteligencia interina o definitiva

con el Ayuntamiento de Madrid!

Este es un tema que inicio de la misma forma que los señores Gobernador y Presidente han hablado del mismo asunto.

También he de expresar mi gratitud al señor Gobernador porque se ha preocupado hasta el último momento de las obras hechas en el Gobierno civil por la Diputación. Realmente la noticia que nos ha dado es sumamente grata.

Por no cansar más la atención de los señores Diputados y del señor Gobernador, termino repitiendo mi gratitud y expresando mi adhesión al principio de autoridad.

Olvidaba un tema, el relativo a las Hermanas de la caridad. Dada mi significación, lo que pudiera decir respecto a las Hermanas de la caridad podría parecer una alabanza verdaderamente parcial; pero todos mis compañeros seguramente han de reconocer, sin necesidad de hacer un elogio cumplido, que la Diputación debe estar orgullosa de poseer una verdadera joya con la Superiora de las Hermanas.

El señor Gobernador: Voy a contestar brevemente a los puntos expuestos. El señor Soria se ha referido a deficiencias que encuentran en el examen de las cuentas municipales, cuidado que como sabéis está a cargo de una Sección de la Diputación, instalada en una Oficina que tiene su residencia en el edificio del Gobierno civil. Como yo no dejo nunca de atender las indicaciones que se me hacen, y como privadamente me había hecho el Sr. Soria esta indicación, llamé al Jefe de esta dependencia y me dijo que estaba tan mal de personal que había necesitado dirigirse a la Superioridad en un oficio declinando su responsabilidad por las consecuencias de estas deficiencias, pues según me expresó, aunque tenía cuatro o cinco empleados a sus órdenes, éstos lo eran con carácter nominal, ya que no prestaban servicio efectivo. Ahora, la Diputación ha atendido los ruegos de dicho señor y ha enviado más personal, y calculo que, obligado por esta conducta de la Diputación, ha de imprimir una gran ac-

tividad al despacho de los expedientes. Los expedientes de cuentas, que han de ser examinados de una manera efectiva, requieren bastante tiempo; así, que debido a esta deficiencia de personal no es de extrañar este gran atraso.

En cuanto a los comisionados, la contradicción que encontraba el Sr. Soria entre el envío de los mismos y la existencia de atrasos hay que tener en cuenta que el envío de comisionados se hace por obligación expresa que impone la ley, no siendo posible, por tanto, que los Gobernadores dejen de ordenar estos envíos si han de cumplir la. Prometo seguir ocupándome de esto con ahinco y procurar satisfacer sus deseos de que se haga este servicio en las condiciones más cumplidas de efectividad.

Algo ha dicho el Sr. Soria de que también tomo muy buena nota. Si realmente ha habido algo, y al decir realmente no es que dude de su testimonio, pero muchas veces nos equivocamos, pues puede muy bien suceder que las cosas que aparecen a la vista en una forma son de otra distinta; si ha habido algo, repito, que no sea lo corriente y normal, puede tener la seguridad de que pondré el correctivo necesario.

Al Sr. Martín Pindado le doy muchas gracias por sus manifestaciones. Realmente tiene competencias ocultas en asuntos sanitarios, y la competencia lleva consigo el amor, y el amor algunas veces la negación de la vista clara de las cosas. Creo que ha exagerado los méritos que he contraído; pero le repito las más expresivas gracias por sus palabras, que tienen más valor por el conducto de que proceden, tratándose de una personalidad como el Sr. Martín Pindado.

En cuanto a los Sres. Richi y De Carlos, les he oído con verdadera satisfacción, y celebro les hayan sido gratas mis palabras. Creo que han sido inspiradas en un sentimiento de justicia hacia la Corporación en su conjunto y en cada uno de los individuos que la componen, que son dignos del más alto aplauso. Lo es también, y quizá los aplausos han sido par-

(Continuará.)

VALORES DEL ESTADO	DIA 26	DIA 27
<b>4 por 100 perpetuo.—Al contado</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	06 00	71 00
» E, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<b>4 por 100 inter. (30 Diciembre 1908)</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	86 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<b>A plazo</b>		
fin corriente	00 00	71 50
<b>4 por 100 amortizable</b>		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<b>5 por 100 amortizable.—Al contado</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» E, de 25.000 » »	100 90	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<b>Acciones</b>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España—Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
<b>Obligaciones</b>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
dem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00 000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Franco negociados

Paris á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos*, *elemental* y *superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos dem.		35
Primer curso completo		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo du-  
rante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.  
Fin 1900. 60 millones 954 900 frs.  
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.  
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.  
Mayo 1913 1.242 m. 586 400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

ESCUELA  
PRACTICA  
COMERCIO  
43.-MONTERA.-43  
MADRID  
Sr. D. Rafael Heredia

## JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

## Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST  
con todas las demás. No tiene cinta.  
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

**INTERNADO**

**ARENAL, 2**

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, *D. Roberto Robert*, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección *D. Gabriel Hombro*, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

#### PREPARACION COMPLETA EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

**INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos**

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas

#### CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

LA

### Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores.

De Aritmética comandante *D. José Letamendía*; de Algebra y Trigonometría, capitán *Don Juan Ozaeta*, y de Geometría, capitán *D. Rodrigo Peñalosa*, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, *D. Adolfo Aragonés*, profesor de Dibujo y de Francés, abogado *D. José E. Infantes*.

Inspector del Internado capellán *Dr. D. Calisto Paniagua*, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

**Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.**

Granada, 4,

TOLEDO

### "DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:  
Pelligrós, 3, entresuelo.

## Casa recomendada "EL PRECIO FIJO,"

41, Príncipe, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Única casa de EL PRECIO FIJO